



Acta número: 156
Fecha: 13/julio/2017
Lugar: Salón de Sesiones
Presidente: Diputado Adrián Hernández Balboa.
Primera Secretaria: Diputada Norma Gamas Fuentes.
Inicio: 11:49 Horas
Instalación: 11:52 Horas
Clausura: 13:00 Horas
Asistencia: 31 diputados

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cuarenta y nueve minutos del día trece de julio del año dos mil diecisiete, se dio inicio a la Sesión Pública del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Adrián Hernández Balboa, quien para dar inicio a la Sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 29 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano.



Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, justificara las inasistencias a la sesión de la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, y de los diputados Manlio Beltrán Ramos, Federico Madrazo Rojas y Saúl Armando Rodríguez Rodríguez.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con cincuenta y dos minutos, del día trece de julio del año dos mil diecisiete, declaró formalmente instalados y abiertos los trabajos del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, y de esta Sesión Pública.

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente, Guillermo Torres López, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Declaratoria formal de apertura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado; e instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Informe al Pleno a cargo del Presidente de la Comisión Permanente, de los motivos que originaron convocar al Tercer Período Extraordinario de Sesiones. V. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. V.I Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco. V.II Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. V.III Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. V.IV Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos apartados y artículos de la Ley



de Responsabilidades de los Servidores Públicos, reglamentaria del Título Séptimo de la Ley Fundamental del Estado de Tabasco, incluyendo su denominación. VI. Clausura de la Sesión, y del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Siendo las doce horas, se integró a los trabajos el Diputado Manuel Andrade Díaz.

Seguidamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día en los términos en que se había dado a conocer, resultando aprobado con 29 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Presidente de la Comisión Permanente, para que informara al Pleno los motivos que originaron la convocatoria al Tercer Período Extraordinario de Sesiones, quien en uso de la tribuna expresó: Compañeras y compañeros diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva. En mi calidad de Presidente de la Comisión Permanente, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, primer párrafo de la Constitución Política del Estado, 104 de la Ley Orgánica del Poder



Legislativo, y 72 del Reglamento Interior del Congreso, seguidamente expondré a la Soberanía los motivos o razones que dieron origen a este Tercer Período Extraordinario de Sesiones. Esta Sexagésima Segunda Legislatura, en sesión extraordinaria de fecha 14 de junio del año en curso, aprobó con la votación calificada requerida, un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia del Sistema Estatal Anticorrupción. Resolutivo que para los efectos del Artículo 83 de la referida norma constitucional local, fue remitido mediante oficio a los 17 ayuntamientos del Estado, para que dentro de los 20 días naturales siguientes a su legal recepción, emitieran su voto y lo enviaran a este Honorable Congreso, para realizar el cómputo conducente, y en su caso, a emitir la declaratoria correspondiente. En sesión de la Comisión Permanente, celebrada el 27 de junio del presente año, se realizó el cómputo de votos de los ayuntamientos, respecto a las reformas, adiciones y derogaciones referidas, en materia del Sistema Estatal Anticorrupción. Cómputo que dio como resultado su aprobación, con los votos a favor de 10 de los 17 ayuntamientos de la entidad, emitiéndose el Decreto 103, que fue publicado en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado 7806, de fecha 28 de junio de 2017; mismo que en su Artículo Transitorio Segundo, establece que el Congreso del Estado, debe expedir la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, realizar las reformas conducentes a las leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de Fiscalización Superior, así como a los demás ordenamientos legales que resulten necesario. Con fecha 6 de julio de 2017, el Titular del Poder Ejecutivo, presentó ante este Congreso, Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se expiden la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; y se reforman, adicionan y derogan diversos apartados y artículos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, reglamentaria del Título Séptimo de la Ley Fundamental del Estado de Tabasco, incluyendo su denominación; todo ello en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción. Iniciativa que fue turnada a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales. La Comisión Ordinaria referida, en sesión celebrada el 12 de julio del presente año, con base en las iniciativas presentadas por diputadas y diputados integrantes de las distintas fracciones parlamentarias que integran la Sexagésima Segunda



Legislatura, y la Iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado, para la adecuación de nuestro marco jurídico secundario, en materia del Sistema Estatal Anticorrupción; aprobó los siguientes resolutivos: Dictamen por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; Dictamen por el que se expide la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; Dictamen por el que se expide la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; y Dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversos apartados y artículos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, reglamentaria del Título Séptimo de la Ley Fundamental del Estado de Tabasco, incluyendo su denominación. Mismos que fueron remitidos a esta Comisión Permanente, por conducto de la Secretaría General, para ser sometidos a consideración del Pleno de la Legislatura, con el objeto de que la Soberanía, discuta y en su caso apruebe, las adecuaciones a la legislación secundaria en la materia, dentro del plazo previsto en la normatividad aplicable. En atención a ello, en sesión de fecha 12 del mes y año en curso, quienes integramos la Comisión Permanente, aprobamos por unanimidad de sus integrantes presentes, un Acuerdo Parlamentario por el que se convoca a este Período Extraordinario de Sesiones, con el objeto de que el Pleno del Congreso, en ejercicio de sus facultades y obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias, pudiera conocer, discutir y en su caso aprobar, los 4 dictámenes antes referidos, emitidos por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, en materia del Sistema Estatal Anticorrupción. Es cuanto Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación en su caso de 4 dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, mismos que fueron circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa de sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, que sometiera en votación ordinaria a la consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa señalada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta hecha por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 30 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, María Estela de la



Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para dar un posicionamiento a favor del Dictamen, el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, integrante de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros. Indudablemente la corrupción es una enfermedad que ha dañado históricamente a nuestro país, que absorbe significativas cantidades de recursos públicos, e inhibe el pleno desarrollo de la nación. Por ello, hoy en día la lucha en contra de la corrupción es una realidad y una prioridad en México y en el Estado de Tabasco. Consciente de tan compleja situación, en una sólida alianza entre las Instituciones del Estado y Organismos No Gubernamentales, se vislumbró el diseño y creación de un Sistema Nacional Anticorrupción. El cual, por mandato constitucional debe cumplirse y abarcar características similares en todas las entidades federativas. En tal contexto, en el Período



Extraordinario llevado a cabo el mes pasado, los diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura aprobamos la reforma a la Constitución Local en materia de combate a la corrupción, que permitió la creación del sistema estatal respectivo. Como antecedente, me permito resaltar que previo a esto, diversos compañeros legisladores presentaron sus respectivas iniciativas a efecto de sumar los esfuerzos en los trabajos para la creación de una norma que reconociera la implementación de dicho sistema y robusteciera las acciones del Estado en materia anticorrupción. De igual forma, el 24 de abril de 2017, recibimos un Exhorto de la Vicepresidencia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que expidamos las leyes y realicemos las adecuaciones normativas correspondientes a efecto de establecer un Sistema Estatal Anticorrupción armonizado con las disposiciones federales. Derivado de todos estos antecedentes, el 6 de julio de 2017, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentó ante este Congreso, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco. El conjunto de todas las iniciativas relacionadas con este tema, fue estudiado, analizado y debatido en diversas reuniones de trabajo conformadas por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y los coordinadores de las fracciones parlamentarias del Congreso, teniendo como resultado el documento que hoy tenemos en nuestras manos, y que representa las soluciones y mecanismos que desde los diversos sectores políticos y sociales proponemos para la lucha contra la corrupción en nuestro Estado. Por mencionar algunos de estos mecanismos, el Dictamen que hoy se pone a su consideración, sienta las bases y requisitos para integrar el Comité de Selección, el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador, así como el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal Anticorrupción, todos estos serán los encargados de dar cumplimiento a lo mandatado por la ley y de vigilar que el comportamiento de los servidores públicos se ajuste a ella. De esto hay que subrayar que, optamos por tomar el sendero de la ciudadanización y de poner filtros a la posible politización de estos nuevos órganos de nuestro derecho positivo. Es decir, cada designación, cada decisión, lleva la mano y representación del sector social para que se sienta incluido y protegido no solo por instituciones o servidores públicos, sino por personas que tienen un perfil social y ciudadano, desobligado de cualquier compromiso político. En tal contexto, entre los requisitos para formar parte del Comité de Participación Ciudadana, no solamente se plasma la exigencia de no haber sido candidato o dirigente de algún Partido Político, sino que vamos



al extremo de ampliar dicho filtro hasta la figura de no haber sido militantes, adherentes o miembros de algún instituto político en los últimos 4 años. Lo anterior, es evidente que reduce de manera significativa el universo de personas aptas para el desempeño de dicha tareas, y aumenta la dificultad para encontrar a dichas idoneidades; pero también, desvincula a los nuevos encargados de velar por el Sistema Anticorrupción con cualquier Partido Político o Institución Gubernamental, asegurando de esta manera que se tomarán decisiones más imparciales que respondan a un solo tipo de intereses, los intereses del ciudadano. Con esto, estamos ciertos que con el paso del tiempo, serán garantía para la consolidación y credibilidad de nuestras instituciones. Pero, también hay que decirlo, no podemos pensar que la sola creación del Sistema Estatal Anticorrupción abatirá de una vez y para siempre a este cáncer social, pero si podemos estar seguros que con la creación de este Ente, serio e innovador, estamos dando pasos fuertes y concretos en nuestra lucha contra la corrupción. Hay mucho por hacer, inclusive este mismo sistema habrá de perfeccionarse con la praxis y la experiencia, pero indudablemente el mensaje es muy claro, el combate a la corrupción en nuestro Estado es una decisión firme en la que todos estamos comprometidos. Son estas acciones las que nos demuestran que la búsqueda por mejorar las condiciones de vida, la participación ciudadana en las decisiones gubernamentales, la transparencia y un gobierno abierto, son la única opción que tenemos para retomar el camino correcto, para hacer las cosas bien y para castigar a quienes no las cumplan. Solo con un Estado que tenga un servicio público sano podremos salir adelante, solo con un Estado que anteponga el interés popular por encima del de unos cuantos podremos llegar al Tabasco por el cual tanto hemos venido luchando. Pero esta lucha debe ser de todos, y debemos sumarnos desde todas las esquinas, porque solo con la fuerza y la voz de los ciudadanos podremos seguir trabajando por el Tabasco que todos queremos. Por ello, es que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales hemos tenido a bien presentar este Dictamen de la nueva Ley Estatal Anticorrupción, a la consideración de nuestras compañeras y compañeros para que pueda ser aprobado, y este es el sentido del voto que expresamos la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Es cuanto Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo



particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Siendo las doce horas con diez minutos, se integró a los trabajos la Diputada Candelaria Pérez Jiménez.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 31 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Fócil Pérez Juan Manuel	X		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		



Diputado	Votación		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		
Santos Padrón Hilda	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa	X		
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
Cómputo de la Votación	31	0	0

Posteriormente, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su



promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para dar un posicionamiento a favor del Dictamen, el Diputado Manuel Andrade Díaz.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Manuel Andrade Díaz, integrante de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de la Presidencia, de mis compañeras y compañeros diputados. Solicité hacer uso de la voz a nombre de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la que me honro ser integrante, a efecto de hacer dos comentarios. El día de hoy como lo aprobamos en el orden del día, estamos dando cumplimiento no nada más a nuestra responsabilidad como diputados, sino también estamos siendo consecuentes para responsablemente legislar en este tema tan importante como es todo este tema estatal anticorrupción. Que ha sido uno de los temas más importantes y relevantes, que con justificada razón llama la atención de la ciudadanía y que incluso, tenemos la confianza de que pueda ser un avance importante en este mal que ha trastocado la vida de las instituciones públicas y políticas del país y ha generado en buena medida problemas muy graves para el desarrollo del país. Los términos y los plazos establecidos en este Sistema Nacional Anticorrupción que federalizó e involucró a los estados, somos o vamos a ser de los estados que vamos a cumplir en tiempo y forma con la mayor parte de estas reformas, y decidimos, en la Comisión de Gobernación, a través del diálogo, de la revisión, de la discusión de muchas horas. Muchos de ustedes saben que estuvimos varias horas, varios días de la semana, analizando y revisando las iniciativas presentadas tanto por los



partidos, como la que mandó el Ejecutivo, y lo que hoy no es producto mecánico, sino es producto de la aportación, de la quiescencia, del haber contemplado las observaciones que todos los partidos y las fracciones hicieron sobre el particular, hicieron para enriquecer lo que hoy tenemos en forma de dictamen y que seguramente mañana será ley. Por eso, en primer lugar, porque estamos dando cumplimiento a nuestra responsabilidad, lo estamos tratando de hacer de la mejor manera, con avances, incluso con aportaciones que creo que van a ser significativas a nivel del país. Este nuevo cuerpo normativo, forma parte del paquete de disposiciones que regirán el Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco. Se integró con iniciativas presentadas por las fracciones parlamentarias del PRD, PRI y PVEM y la que mandó el Ejecutivo del Estado. La nueva Ley de Fiscalización del Estado, será uno de los instrumentos más eficaces para combatir la corrupción en el Estado. Tiene diversas características novedosas, por cuestión de tiempo no puedo referirme a todas, por lo que solo haré mención de las que se consideran más importantes, en los términos siguientes: Con el objeto de hacer más eficaz y ágil el procedimiento de revisión, fiscalización y calificación de las cuentas públicas, se realizan cambios sustanciales, que se alejan un poco del modelo al que estábamos acostumbrados. Por ejemplo, respecto de las irregularidades que detecte el Órgano Superior de Fiscalización en la revisión de cuentas públicas, puede realizar acciones y previsiones, que incluirán solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, informes de presunta responsabilidad administrativa, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada y denuncias de juicio político; y una cosa muy importante, podrá emitir recomendaciones. Asimismo, se prevé que el Órgano Superior de Fiscalización, de manera previa a la fecha de presentación de los informes parciales, haga saber a las entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados finales de las auditorías y de las observaciones, a efectos de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan; para lo cual puede realizar reuniones con los entes fiscalizables, para analizar las observaciones y justificaciones correspondientes. Una vez que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado valore las justificaciones, aclaraciones y la información aportada determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones que hubiese dado a conocer a las entidades fiscalizadas. Los resultados de la revisión de la cuenta pública quedarán plasmados en informes parciales, en informes específicos y en el informe



de resultados que tradicionalmente se emite de manera anual. Es decir, vamos a poder tener una secuencia lógica, narrativa de la revisión de las cuentas públicas para poder entender, no en un solo acto final de aprobación, sino producto de revisiones, de observaciones, de datos que van a alimentar la cuenta, para poder tener una mayor lógica en la revisión y en su caso, de la dictaminación. Otra característica de esta nueva ley, es que cuando el Órgano Superior de Fiscalización detecte irregularidades graves de servidores públicos o de particulares, tales como peculado, desvío de recursos, entre otros, ya no las comunicará a la Secretaría de Contraloría, a las contralorías municipales o a los órganos internos de control de los entes fiscalizables, como se venía haciendo. Ahora una vez que concluya el procedimiento respectivo, las hará del conocimiento del Tribunal de Justicia Administrativa, para que se apliquen las sanciones correspondientes y se ordene el resarcimiento o indemnización a la hacienda pública afectada, en los términos que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Esto evitará que se politice el asunto, que se hagan componendas o que los órganos internos de control solapen a los responsables y la conducta quede impune, o que digan que se les pasaron los términos o que ya caducó, que ya prescribió la acción y que no hicieron ninguna acción en concreto. Asimismo, se establece que, en caso de que las irregularidades detectadas sean constitutivas de delito, el Órgano Superior de Fiscalización, las hará del conocimiento de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Las únicas observaciones que se harán del conocimiento de los órganos de control interno, serán aquellas que se consideran no graves, para que ellos apliquen las sanciones correspondientes. Relacionado con lo anterior, se va a ampliar el plazo de prescripción de tres a siete años, precisamente para efectos de evitar que las conductas queden impunes, si por alguna razón se retrasan los procedimientos correspondientes. Por otra parte, se contemplan nuevos plazos para la presentación de la cuenta pública y para que el Órgano Superior de Fiscalización, rinda al Congreso los informes correspondientes, quedando de la siguiente manera: Los entes públicos deberán entregar sus informes de autoevaluación a más tardar el día último del mes siguiente al término del trimestre correspondiente. La cuenta pública anual la deben entregar a más tardar el 30 de abril del año siguiente, para su examen y calificación. Los informes parciales deberán ser entregados al Congreso el último día hábil de los meses de enero y junio, así como el 31 de agosto del año de la presentación de la Cuenta Pública. El informe anual de resultados deberá ser entregado por el Órgano Superior de Fiscalización, a más tardar el 31



de agosto del año respectivo. Las comisiones inspectoras de hacienda, analizarán el Informe de Resultados, emitirán los dictámenes correspondientes, los cuales se deben someter a la consideración del Pleno, más tardar el 15 de diciembre del año que corresponda. También compañeras y compañeros, se conserva y fortalece lo que se denomina Contraloría Social, que permite a los ciudadanos estar vigilantes del quehacer de los servidores públicos a efectos de que si tienen conocimiento de alguna irregularidad, puedan denunciar los hechos directamente ante el Órgano Superior de Fiscalización, ante la Junta de Coordinación Política o ante las comisiones inspectoras, en éstos dos últimos casos las denuncias se canalizarán al citado Órgano Superior de Fiscalización, para que proceda a la auditoría o acciones que sean procedentes. En otro orden de ideas, en los transitorios además, se prevé que la nueva Ley entre en vigor a partir del día siguiente de su publicación. Asimismo, que el Titular del Órgano Superior de Fiscalización actualmente en funciones, continúe en el desempeño de su encargo hasta el término del período para el que fue designado. De igual manera, se establece que la fiscalización y revisión de la Cuenta del año 2016 y de ejercicios anteriores, se efectuará conforme a la ley anterior. Y que la correspondiente al año 2017, se hará conforme a la nueva ley. Es importante señalar que para la formulación del presente dictamen, se partió fundamentalmente del análisis exhaustivo no solo de las iniciativas, sino también de los mandatos y alcances de los decretos de reforma constitucional sobre el Sistema Nacional Anticorrupción, del 27 de mayo de 2015, así como de las respectivas leyes generales y federales derivadas; y, se tomaron en cuenta los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversas resoluciones al respecto. Hubo muchas reuniones de la Comisión, donde hicimos discusiones amplias, diferentes de las aportaciones y las observaciones que cada partido teníamos. Desde luego, se hizo uso en lo conducente de la libertad de configuración normativa de que goza nuestro Estado en el marco del Pacto Federal. Es decir, no copiamos lo que se hizo a nivel federal, adoptamos el marco general y le hicimos muchas adaptaciones de acuerdo a nuestra problemática local. Estamos pues ante un ordenamiento compañeras y compañeros, que ha sido revisado a fondo, que resulta moderno y que está presto a su implementación en pro de una mayor transparencia, rendición de cuentas y combate a la impunidad y a la corrupción en el Estado de Tabasco. Y celebro que esto se haya logrado a través de una discusión que requirió tolerancia, inclusión, disposición de todos, para poder presentarles el dictamen que hoy



conocen. Sin embargo, también hay que decirlo, por sí solo este instrumento, no puede cumplir su cometido, es importante la participación de todos, por lo que hago un llamado a los ciudadanos en general, para que se conviertan en los ojos y oídos del nuevo Sistema Estatal Anticorrupción y denuncien cualquier irregularidad que observen. Asimismo, hacemos un llamado a los servidores públicos estatales y municipales, para que se conduzcan con rectitud, honestidad y con estricto apego a la ley y sobre todo que se abstengan de cometer actos de corrupción. Solo así compañeras y compañeros, se irán combatiendo poco a poco los actos de corrupción que tanto afectan el desarrollo estatal y por ende el desarrollo individual de los tabasqueños, que a la larga a los que afectará también a las futuras generaciones. Les agradezco mucho su atención y esperamos que como lo acordamos después de esta revisión exhaustiva, podamos todos votar a favor del dictamen que hoy se les presenta. Muchas gracias Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 31 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Fócil Pérez Juan Manuel	X		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		



Diputado	Votación		
	Sánchez Leyva Salvador	X	
Santos Padrón Hilda	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa	X		
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
Cómputo de la Votación	31	0	0

Posteriormente, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para dar un posicionamiento a favor del Dictamen, el Diputado Silbestre Álvarez Ramón.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Silbestre Álvarez Ramón, integrante de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, quien en uso de la tribuna señaló:



Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, público asistente, medios de comunicación. Hago uso de la palabra a nombre de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales para dar una breve explicación del Dictamen que está a discusión. Por eso quiero decirles que parte fundamental del Sistema Nacional Anticorrupción, y de sus vertientes estatales, son los órganos jurisdiccionales abocados a la justicia administrativa. En tal contexto, el Constituyente Permanente Federal determinó la transformación del Tribunal Fiscal y de Justicia Administrativa de la Federación en el recién creado Tribunal Federal de Justicia Administrativa. En el caso de Tabasco, el Constituyente Permanente Local determinó la transformación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en lo que será el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Para tales efectos, se requiere de una Ley de Justicia Administrativa que exponga las reglas básicas sobre las cuales dicha rama del Derecho se encuadrará, litigará y resolverá en el derecho vigente tabasqueño. Al respecto, el 3 de marzo de 2016, presenté Iniciativa para reformar los artículos 16 y 97 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; de igual manera, con fecha 6 de julio de 2017, la Diputada Hilda Santos Padrón presentó una Iniciativa de reforma y adición a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco en materia anticorrupción, paralelamente también con fecha 6 de julio de 2017, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado envió su Iniciativa para expedir una nueva Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. En el Dictamen que hoy se presenta a su consideración se han recogido las consideraciones y aportaciones de todos los grupos parlamentarios. Ha sido un arduo trabajo que ha permitido el análisis a fondo y la construcción de consensos al interior de la Comisión, teniendo como premisas la consolidación de un eficaz sistema estatal anticorrupción y la cristalización del anhelo de lograr una justicia pronta y expedita. Resultado de lo anterior, se ha buscado garantizar a la víctima la oportunidad de acudir, las veces que sean necesarias, a la autoridad ante un incumplimiento de sentencia. Se ha tratado de dar mayor fuerza a la autoridad jurisdiccional precisamente ante los propios incumplimientos de sentencia. Y se han acotado posibles facultades discrecionales de la propia autoridad jurisdiccional. Si ustedes tienen la gentileza de acompañar el presente dictamen, estaremos otorgando los elementos para que el nuevo Tribunal de Justicia Administrativa sea competente, no solo para impartir justicia administrativa contenciosa, sino también para resolver procedimientos en materia de faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos del Estado y sus municipios y de



particulares relacionados con las mismas. Es importante mencionar que, en sintonía con las nuevas tendencias del Derecho Mexicano, en este nuevo ordenamiento jurídico se ha dejado espacio para que se implemente la mediación como una forma de restaurar el daño ocasionado y como herramienta para una justicia más pronta y expedita. Es cuanto. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 30 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		



Diputado	Votación		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Fócil Pérez Juan Manuel	X		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		
Santos Padrón Hilda	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
Cómputo de la Votación	30	0	0



Posteriormente, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos apartados y artículos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, reglamentaria del Título Séptimo de la Ley Fundamental del Estado de Tabasco, incluyendo su denominación, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para dar un posicionamiento a favor del Dictamen, el Diputado Carlos Ordorica Cervantes.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Ordorica Cervantes, integrante de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, quien en uso de la tribuna expresó: Con el permiso de la Mesa Directiva, público que el día de hoy nos acompaña, medios de comunicación, diputadas y diputados. Vengo a nombre de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales a dar un posicionamiento, ya que después de analizar exhaustivamente las iniciativas presentadas por las diversas fracciones y diputados de este Congreso. Así como la Iniciativa enviada por el Ejecutivo Estatal homologándolas con la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos a nivel federal, se llegó al consenso que originó el presente Dictamen y que esperamos el día de hoy sea aprobado por todos ustedes. La implementación de un eficiente Sistema Anticorrupción,



requiere como requisito indispensable un marco jurídico en la que se establezca un catálogo de faltas y de sus respectivas sanciones. Encaminadas como un fin primordial el prevenir la corrupción y en caso de que la haya, castigar para hacer posible así su erradicación. Por ello, el legislador federal tuvo a bien dotar al Sistema Nacional Anticorrupción de una Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, misma que por su carácter general será de aplicación y de observancia general en todos los confines del territorio nacional. Sin demérito de lo anterior, y sin el ánimo de contradecir a la Ley General en la materia, legisladoras y legisladores del Congreso del Estado de Tabasco presentaron diversas iniciativas con fundamento en la facultad de configuración normativa que tiene nuestra entidad como parte integrante del pacto federal. En tal contexto, el 27 de junio de 2016, el Diputado Federico Madrazo Rojas presentó Iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; el 24 de noviembre del 2016, el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana presentó su Iniciativa para modificar la fracción VII, del artículo 7, del mismo ordenamiento jurídico; el 20 de enero de 2017, la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz presentó una Iniciativa para reformar la fracción III, y adicionar una fracción IV, al Artículo 241 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en materia de tráfico de influencias; el 9 de mayo de 2017, presenté una Iniciativa para reformar la fracción XXIII adicionar una fracción XXIV al artículo 47 del mismo ordenamiento jurídico; por su parte, con fecha 23 de junio de 2017, la Diputada Hilda Santos Padrón presentó Iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y finalmente el 6 de julio de 2017, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado envió una iniciativa para reformar, adicionar y derogar diversos apartados y artículos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en materia anticorrupción. A efecto de ir en plena sintonía con las disposiciones del Sistema Nacional Anticorrupción, en el presente dictamen se derogan dos títulos del mencionado ordenamiento jurídico que son: el Título Tercero relativo a las responsabilidades administrativas y el Título Cuarto que alude al registro patrimonial de los servidores públicos. Más aún, haciendo uso de nuestra facultad de configuración normativa, éste dictamen transforma la denominación de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, misma que ahora si ustedes lo aprueban se denominará como Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 68 y 69, del Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Tabasco. Que no les quede dudas, compañeras y compañeros



legisladores, estamos haciendo un esfuerzo serio y consensado por dotar a un Tabasco de un marco jurídico más moderno, con características propias, y adaptándolo al entorno y realidad de nuestro Estado, pero acorde también con lo dispuesto por el Sistema Nacional Anticorrupción. Es cuanto Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos apartados y artículos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, reglamentaria del Título Séptimo de la Ley Fundamental del Estado de Tabasco, incluyendo su denominación; mismo que fue aprobado con 31 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		



Diputado	Votación		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Fócil Pérez Juan Manuel	X		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		
Santos Padrón Hilda	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa	X		
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
Cómputo de la Votación	31	0	0



Posteriormente, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos apartados y artículos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, reglamentaria del Título Séptimo de la Ley Fundamental del Estado de Tabasco, incluyendo su denominación. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente expresó: Antes de concluir, compañeras y compañeros, me gustaría también hacer un reconocimiento por parte de esta Mesa Directiva; a los integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales. Los acuerdos alcanzados, la pluralidad, el trabajo serio profundo de cada uno de ellos, de sus integrantes, de los asesores, hicieron posible que el día de hoy se hiciera la aprobación de cuatro ordenamientos importantes, en un tema como ya lo comentaron los anteriores oradores, fundamental en el combate a la corrupción en el Estado de Tabasco. Mi reconocimiento a cada uno de ellos, y también a los diputados y diputadas que hoy participaron en la aprobación. Gracias a todos.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día de esta sesión y los asuntos contenidos en la convocatoria para el Tercer Período Extraordinario de Sesiones, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas, del día trece de julio del año dos mil diecisiete, declaró clausurados los trabajos legislativos de la sesión, y del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**DIP. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTE.**

**DIP. NORMA GAMAS FUENTES
SECRETARIA.**